



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

FORO INSPECCIÓN EDUCATIVA Y DIRECCIÓN DE CENTROS NUEVO CURRÍCULO PARA NUEVOS DESAFÍOS

CONCLUSIONES GENERALES

17 y 24 de noviembre de 2021

 #NuevoCurrículo

CORREO ELECTRÓNICO

director.ect@educacion.gob.es

C/ LOS MADRAZO 15-17
28071 MADRID
TEL.: 91 70180 00



Índice

Primera sesión del Foro: La Inspección de Educación ante el cambio curricular	3
¿Consideráis que la Inspección de Educación debe ser uno de los motores de la innovación curricular?	3
¿Qué actuaciones puede hacer actualmente la Inspección de Educación en pro de la innovación en los centros en este cambio curricular?	5
¿Cómo puede contribuir la Inspección a los objetivos de reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema que aparecen en la Ley?	8
¿Qué acciones puede acometer la inspección para hacer más comprensible el nuevo modelo de evaluación que aparece en la Ley?	10
Segunda sesión del Foro: La Dirección escolar ante el cambio curricular	12
¿Es la autonomía de la dirección escolar uno de los aspectos clave en la mejora del sistema educativo?	12
¿Cómo ha de ser la formación de un director o directora de un centro educativo?	13
¿Cuál debe de ser el modelo de director que lleve a cabo el cambio curricular que propone la LOMLOE?	14
¿De qué manera los equipos directivos pueden influenciar en el cambio curricular en las aulas?	14
¿Cómo se articulará la inclusión en la LOMLOE?	16
¿Qué van a implicar para los centros los cambios en la evaluación?	16



PRIMERA SESIÓN DEL FORO: LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN ANTE EL CAMBIO CURRICULAR

¿Consideráis que la Inspección de Educación debe ser uno de los motores de la innovación curricular?

Uno de los agentes clave del cambio son los inspectores de Educación por su aportación de sentimiento, de control, de anticipación, de seguimiento y de proactividad.

Hace años la Inspección era percibida como un freno. Esta concepción ya está claramente superada, y ha dado paso a otra, que es la de una Inspección que conoce, que no interfiere e incluso facilita, si es requerida.

Los ponentes consideran que la Inspección de Educación debe ser uno de los componentes del motor de la innovación.

Los principios bajo los que actuará la Inspección son la profesionalidad, la independencia, la imparcialidad y la eficiencia

La oportunidad de los inspectores de Educación de contribuir está en los procesos que se están llevando a cabo en las consejerías de Educación autonómicas, en paralelo a la elaboración de las normativas de currículo.

El cambio que se aproxima tiene unas expectativas altas y no se trata solo de introducir mejoras sino de aspirar a una transformación.

Los inspectores y las inspectoras de educación conocen la situación del sistema educativo, forman parte de la Administración, conocen la política educativa, los objetivos y los planes de acción. Conocen la realidad de los centros.



La intervención de la Inspección debe estar marcada por sus funciones y atribuciones, pero siempre con respeto a la autonomía de los centros.

La autonomía de los centros conlleva responsabilidad, y es aquí donde entra una de las tareas básicas de la Inspección Educativa, que no es un órgano de formación permanente, aunque su función parezca que sea así.

Las inspectoras y los inspectores creen en la necesidad de la innovación y en un modelo de inspección proactivo, muy cercano a los centros, comprometido con la mejora, que busca actuaciones de impacto y hace hincapié en las funciones de asesoramiento y acompañamiento, y no solo de control. Creen en una inspección que está centrada en lo pedagógico y no solo en lo burocrático y en lo administrativo; una inspección que tiene la mirada puesta en buscar las respuestas a los desafíos del siglo XXI.

La Inspección Educativa está en una situación privilegiada: entre lo que dice la normativa y lo que pasa en las aulas.

Los inspectores y las inspectoras deben ver si se identifican esos saberes básicos esenciales para sus alumnos y si se toman medidas para garantizar que todos los alumnos los van a conseguir; si se modifica la práctica docente; si se empiezan a aplicar metodologías activas buscando un modelo competencial; si se diseña todo con un enfoque inclusivo; si se cambia la evaluación —porque si no se cambia la evaluación difícilmente van a cambiar los resultados.

Una de las funciones de la Inspección Educativa es la colaboración en la mejora continua; así lo dice el artículo 151 de la LOMLOE, la cual da a los inspectores otro instrumento que hasta ahora no aparecía en la normativa estatal y es el



artículo 153, cuando habla de participar en los órganos colegiados y de organización docente.

Asimismo, los inspectores, conociendo los documentos del centro y a su profesorado, pueden hacer un perfecto diagnóstico de lo que allí está pasando. Un diagnóstico que indica qué hay que mejorar e innovar en el centro.

El Cuerpo de Inspección Educativa está compuesto por un personal que tiene un elevado conocimiento técnico de la norma reguladora en educación y un profundo conocimiento de los antecedentes, y con ello puede valorar los aspectos que pudieron tener una repercusión más favorable o menos positiva, y además conoce también las diferentes realidades en función de los contextos donde se ubican los centros.

El asesoramiento de la Inspección educativa debe ser anterior a la implantación de los nuevos currículos, mediante una supervisión interactiva y formativa, donde el protagonista tiene que ser el profesorado. La interacción y el diálogo con el docente será la forma como se pueden implementar estos currículos.

¿Qué actuaciones puede hacer actualmente la Inspección de Educación en pro de la innovación en los centros en este cambio curricular?

A veces la Inspección Educativa ha sido acusada de burocratizar o entorpecer los cambios o las innovaciones curriculares, pero la obligación de la Inspección es revisar los documentos programáticos de los centros para que se ajusten a la norma y, asimismo, velar para que sean aplicables y viables en el contexto en que se desarrollan.



Los ponentes plantean una serie de actuaciones para que la Inspección de Educación innove en los centros educativos:

1. Estudiar la documentación estratégica de los centros —el proyecto educativo, los planes anuales y de mejora, y las programaciones— respetando siempre su autonomía. Esta documentación debe ser analizada y luego devolver amablemente al centro los resultados para que pueda darse una mejora. Posteriormente, deberá haber un seguimiento para comprobar que los cambios se están realizando.
2. Reunirse con los equipos de los centros, sus departamentos, coordinaciones de ciclo e incluso con sus claustros para verificar el estado de la innovación y ver los cambios que se están haciendo en las programaciones o en la evaluación.
3. Llevar a cabo una observación directa en el aula, sin la cual no se puede ayudar al profesorado a reflexionar sobre su práctica docente ni verificar la calidad de la educación dirigida al bienestar y mejora del alumnado.
4. Dotar a la Inspección materialmente, con unas plantillas sólidas y con unas cargas de trabajo apropiadas para que el acercamiento a los centros sea realmente efectivo.
5. Realizar sesiones informativas a los equipos directivos para que los inspectores expliquen la conceptualización de los estándares del nuevo currículo y cómo se deberían organizar para no rebajar el nivel de autonomía de los centros.
6. Redactar un documento de orientaciones para elaborar las concreciones curriculares.



Las actuaciones de la Inspección Educativa tienen una doble vertiente: en primer lugar, supervisar la práctica docente y la función directiva, y colaborar y asesorar para su mejora; y en segundo lugar, velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes.

7. Apostar por cuatro tipos de supervisión:

- La supervisión curricular, centrada en todos los elementos curriculares y en todas las concreciones que llevan a cabo los centros en el desarrollo de su autonomía, que conlleva la supervisión de la documentación programática de los centros.
- La supervisión organizativa, para velar que las formas de organización y los agrupamientos se relacionen con el cambio curricular.
- La supervisión de gestión, tanto de recursos humanos como de estilos de liderazgo de la función directiva.
- La supervisión del ámbito docente, que conlleva la aplicación práctica del cambio curricular, especialmente en metodología y evaluación.

8. Cumplir sus funciones, ante una situación de cambio curricular y de cambio normativo: asesorar, orientar y tranquilizar a los centros ante los cambios. La política de asesoramiento y acompañamiento es fundamental. A partir de ahí hay que ayudar a los centros a ver qué cambios pueden hacer, supervisando su documentación estratégica, visitando al centro y hablando con las familias, con los profesores y los equipos directivos.

9. Formarse en proyectos de innovación e investigación, tanto entre ellos como junto a directores o a otros miembros de la universidad o de otros estamentos. Cabe, pues, que los inspectores abran sus horizontes y se adapten a la realidad.



10. Poner en marcha planes individuales de actuación, a través de los cuales, en su zona de intervención y en función de las necesidades que detectan, pueden intervenir para intentar mejorar o para reconducir aspectos concretos con diferentes estrategias. Ejemplos:

- Tertulias dialógicas entre los claustros que participan en planes de transición, para buscar respuestas a las preguntas del currículo sobre qué tipo de alumno se quiere formar, cuáles son las necesidades de los alumnos, etc.
- Compartición de buenas prácticas y experiencias de centros que tienen problemáticas parecidas y que tienen experiencias de éxito que pueden servir.

¿Cómo puede contribuir la Inspección a los objetivos de reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema que aparecen en la Ley?

Se debería pasar de hablar de atención a la diversidad a hacerlo de inclusión.

Para fomentar la inclusión es esencial establecer métodos abiertos, flexibles e innovadores, donde se permita que cada alumno pueda ir a su ritmo y que no se excluya a nadie del grupo; planteando situaciones de aprendizaje con distintos niveles de exigencia, desde distintos puntos de partida del alumno y desde distintas producciones.

Cabe llevar a cabo un cambio conceptual desde la atención a la inclusión, en la que los alumnos puedan estar en su grupo de referencia con planteamientos y situaciones de aprendizaje abiertas que permitan que cada alumno vaya al ritmo que pueda.



Es el momento en que las metodologías innovadoras se amplíen a todos los centros y que se haga el salto desde la integración a la inclusión. Incluso las adaptaciones curriculares son currículos paralelos, que más que ayudar al alumno le entorpecen, porque debe de estar pendiente de lo que hace su grupo y de lo que debe de hacer él.

Sería importante dejar de mirar únicamente a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo —que realmente tienen unas necesidades—, para hablar también de las necesidades del mundo rural o de la insularidad, e incluso de temas graves como el absentismo escolar.

Hay que hablar de metodologías, de diversidad de actividades —más inclusivas, patios activos...— y de los servicios que ofrecen los centros, como el comedor escolar, que es un instrumento de inclusión para evitar la marginación social, o la brecha digital, que, queramos o no, todavía sigue allí, porque hemos creado una digitalización en los centros, pero algunas veces se ha dejado de suministrar equipamiento.

La inclusión, sin duda, es el gran reto, y la Inspección debe estar atenta y dar sensibilidad.

Como se establece en la normativa, es importante también la relación con otros agentes, como por ejemplo con los Servicios Sociales, porque es básico garantizar el derecho de los alumnos a su educación. La inclusión es la punta de lanza para conseguir una sociedad mucho mejor y con un alumnado mejor preparado.

La atención personalizada —la equidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión— es un principio fundamental del sistema educativo, en casi la totalidad de cuyas actuaciones debe intervenir la Inspección Educativa:



- En los planes de atención a la diversidad y los documentos programáticos individualizados requieren de una supervisión exhaustiva y un ajuste al contexto para que las medidas sean efectivas.
- En la supervisión de cualquier medida de atención a la diversidad, tanto ordinaria como extraordinaria en base a la competencia curricular del alumnado y al estilo pedagógico de los centros.
- En la supervisión de las estructuras organizativas de los centros, que tienen una vital importancia en la inclusión y en la atención a la diversidad
- En otras actuaciones, como podría ser la coordinación en la transición entre etapas educativas o centros educativos, en las plazas vacantes que tienen una reserva, etc.
- En las metodologías: trabajos colaborativos con grupos heterogéneos, sistemas de tutorías entre iguales, aprendizajes por proyectos, etc.

¿Qué acciones puede acometer la inspección para hacer más comprensible el nuevo modelo de evaluación que aparece en la Ley?

Hay que hacer un cambio en la cultura de evaluación, la cual tiene que ser continua, formativa y más centrada en analizar el proceso, para saber por qué un alumno no aprende, qué necesita, qué apoyos tenemos que poner, si necesita que organicemos las clases de otra manera...

Los criterios de evaluación continua tienen que estar al principio, para detectar los problemas y las dificultades de los alumnos que van a iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y tomar las medidas pertinentes.



La redefinición en la ley actual es un acierto, porque se establecen las capacidades que se quieren desarrollar, los aprendizajes que tienen que conseguir los alumnos y la contextualización de las situaciones reales. Es fundamental que se establezcan instrumentos de evaluación variados relacionados directamente con los criterios de evaluación.

No tiene sentido trabajar con metodologías activas si después evaluamos con exámenes escritos. Los inspectores, pues, deben animar a los centros a que utilicen otros instrumentos que les sirven para recoger información suficiente para evaluar a los alumnos, como los portfolios, las rúbricas o los diarios de aprendizaje.

Se debe trabajar y evaluar de forma continua para discriminar y asimilar conocimiento y construir aprendizaje.

El Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO, el Bachillerato y la Formación Profesional. En este Real Decreto desaparece la prueba extraordinaria, lo cual ha provocado un cierto debate en la sociedad y puede ser interesante en cuanto a forzar a la comunidad educativa para que la evaluación sea una decisión colegiada en la que se decida si el alumnado ha adquirido un nivel competencial en su etapa, dejando en un segundo término el conocimiento de un cierto contenido o saber básico.

El cambio actual favorecerá a los centros para hacer un cambio metodológico y pragmático para que realmente la evaluación continua se lleve a cabo, entendida como evaluación competencial.





SEGUNDA SESIÓN DEL FORO: LA DIRECCIÓN ESCOLAR ANTE EL CAMBIO CURRICULAR

¿Es la autonomía de la dirección escolar uno de los aspectos clave en la mejora del sistema educativo?

Los ponentes coinciden en afirmar que la autonomía es absolutamente imprescindible y solamente tiene sentido que haya autonomía en los centros si es para mejorar la calidad de la educación, entendida de manera general. La autonomía organizativa, pedagógica y de gestión económica no sirven simplemente para diferenciarse, sino sobre todo para beneficiar a nuestros alumnos y a nuestras alumnas.

Es necesaria la autonomía de personal, que es uno de los puntos difíciles que diferencia a los centros públicos y los centros privados y concertados, porque en el sistema educativo público trabajan funcionarios, y ello dificulta muchísimas veces el hecho de poder formar equipos de trabajo para que un centro, pueda seleccionar parte del profesorado teniendo en cuenta unas características y un perfil necesario a fin de llevar a cabo los objetivos que se plantea.

La autonomía es necesaria poder tener más exigencia de resultados en la dirección y la gestión de los centros.

Hay cierta incertidumbre por lo que respecta a la redacción de los apartados de la LOMLOE que se refieren a la autonomía de los centros, porque se desconoce hasta qué punto será restrictiva, cuáles serán sus formas y sus tiempos, y su presentación y defensa.

Los planes de autonomía son esenciales para diseñar planes relevantes, sólidos y que realmente sigan los principios educativos que se quieren desarrollar en los centros para el modelo de alumnado que se quiere formar. Asimismo en estos



planes se evidencia que las administraciones educativas confían en las capacidades de los centros para tomar decisiones de calado en cuanto a la formación del alumnado.

La autonomía debería flexibilizar no sólo aspectos curriculares o pedagógicos sino también algunos aspectos legislativos en la organización del centro.

La reglamentación de la Administración a veces es demasiado burocrática y normativa y asfixia la libertad creadora y autónoma de los centros educativos, cuyo objetivo es diseñar proyectos creativos, innovadores y eficaces.

Es necesario que la Administración educativa confíe en los centros educativos y que las diferentes propuestas que ponen en marcha puedan tener un respaldo real para que se puedan desarrollar.

De nada sirve una declaración de autonomía si no se articula para que sea posible.

¿Cómo ha de ser la formación de un director o directora de un centro educativo?

El director o directora debe ser formado para escuchar, para trabajar en equipo, para ser el 'primus inter pares', pues forma parte del claustro pero debe saber animar, impulsar y orientar de una manera adecuada.

Es necesaria la formación en legislación educativa y en tareas de gestión administrativa, pedagógica, de equipos humanos, en cambios pedagógicos, intercambios de experiencias, establecimiento de redes de apoyo mutuo y en tecnología.



Una vez se asume el cargo de dirección tiene que existir una formación continua para ampliar sus conocimientos para crear equipos de trabajo, a los que se debe saber cómo motivar e incentivar.

Los equipos directivos deben formarse en liderazgo emocional y pedagógico compartido para saber repartir responsabilidades y actuar de forma conjunta.

¿Cuál debe de ser el modelo de director que lleve a cabo el cambio curricular que propone la LOMLOE?

La LOMLOE ofrece unos modelos más participativos respecto a la autonomía y al ejercicio de la función directiva, en los que la dirección educativa ha de buscar consenso y ejercer un liderazgo transformacional.

El consejo escolar puede legitimar y abalar la filosofía educativa de un centro y nunca resulta una amenaza a la autonomía de los centros, porque su composición impide que se bloqueen decisiones importantes por parte de los profesionales de los centros.

La LOMLOE beneficia a los centros para convencer a las familias que la participación activa puede ser un factor decisivo.

¿De qué manera los equipos directivos pueden influenciar en el cambio curricular en las aulas?

El Ministerio de Educación y Formación Profesional debería incentivar a las autonomías para que se garanticen los recursos económicos en los centros educativos para que implanten el nuevo currículo que propone la LOMLOE. Desde las direcciones se tendrán que crear diferentes líderes en el centro



educativo para poder asegurar que los cambios curriculares se lleven a cabo en las aulas.

Para ello es básico que haya un cambio de mentalidad de una parte del profesorado, un cambio de mentalidad en el alumnado y en las familias influenciadas por las estructuras tradicionales, y una estructura del diseño de los cursos.

Es esencial que se den los tiempos para trabajar juntos. No se puede implantar nada nuevo si no se ha reflexionado sobre ello, si no se programa de forma conjunta, si no se dan los tiempos para tener reuniones de coordinación entre parejas docentes, entre profesores que trabajan juntos o por ámbitos, entre apoyos y refuerzos que puedan estar en la mismo aula.

La innovación necesita el trabajo conjunto, la formación y la búsqueda de nuevas posibilidades y la LOMLOE no aporta nada nuevo en este sentido. Sin embargo, el camino es trabajar con ilusión y confiar en los nuevos equipos directivos y en los nuevos docentes que salen de las facultades de Educación.

Es necesaria una educación lenta para poder reflexionar, trabajar en común y hacer partícipe a la comunidad educativa de las diferentes iniciativas.

En el proceso de transformación que se tiene que llevar a cabo en los próximos años el servicio de Inspección se debe compenetrar con los equipos directivos.

Para facilitar la tarea de los docentes y los equipos directivos, cabe tener en cuenta:

- La formación individual y colectiva entre iguales en los mismos centros.



- Los espacios y los momentos dentro de la vida diaria para la coordinación y el intercambio de experiencias.
- La disminución de las ratios y la obtención de más recursos personales.

¿Cómo se articulará la inclusión en la LOMLOE?

A los ponentes les resulta emocionante ver algunos conceptos incluidos en la LOMLOE, como por ejemplo, las barreras, la equidad, del diseño universal de los aprendizajes... que evidencian que el legislador conoce la inclusión. Sin embargo muestran preocupación por cómo se va a traducir todo ello y que haya órdenes o reales decretos que puedan ir en su contra.

Este cambio es de enorme complejidad, pero es una gran oportunidad que los alumnos de necesidades, la diversidad educativa y sus familias se merecen que por fin las instituciones estén a la altura de lo que este alumnado necesita.

Es necesario que se respalde, se impulse y se apoye la figura de los orientadores y que las acciones que se lleven a cabo en los centros estén pensadas directamente para acompañar al alumnado, para asesorar al profesorado, para facilitar todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, atendiendo las diversas necesidades que tengan los estudiantes.

Es importante flexibilizar el currículo, ya que no deja de ser una herramienta para el progreso del alumnado y no un fin con el que debemos cumplir.

¿Qué van a implicar para los centros los cambios en la evaluación?



El nuevo paradigma de la evaluación es un cambio significativo en todos los centros educativos tanto para la junta de evaluación como para los equipos docentes. Al final de cada curso el equipo docente tendrá que valorar si es mejor para el alumno que repita un curso, que promocione o que lo titule. Es una cuestión muy significativa, porque hasta ahora se hablaba de contenidos específicos que se tenían que conocer y, si se desconocían, el alumnado debía repetir. Sin embargo, el alumnado repetidor no mejoraba este aspecto.

En el decreto de evaluación los alumnos con necesidades especiales también obtendrán su título, al igual que los alumnos de ciclos formativos. Sin embargo no se pide lo mismo a los alumnos de bachillerato, los cuales pueden tener una materia pendiente para titular.

La implantación del decreto de evaluación —prácticamente de la noche a la mañana, sin una reflexión previa y sin unos instrumentos muy soportados de seguridad jurídica y de ejercicio diario del profesor— va a ser muy complicada.

Hace muchos años que se va pidiendo que la decisión de la titulación o la promoción en un alumno concreto debería ser un criterio establecido colegiadamente por la junta de evaluaciones, que es quien mejor conoce al alumno.

Se intuye un problema entre el propio profesorado y un coste de judicialización de las evaluaciones entre las familias cuando un alumno se puede promocionar con tres materias negativas y pasar a otro con cuatro, a pesar de que el razonamiento sea totalmente honesto, medido y justificado.

Es necesario crear cultura de evaluación, que actualmente no existe en muchos centros y en muchos ámbitos —tanto entre el alumnado como entre el profesorado y la función directiva— y que esta debe ser continua, formativa integradora diferencial y competencial.



La administración debe confiar en los equipos directivos, y las directoras y los directores deben confiar en los equipos docentes. Y todo esto es lo que pretende la LOMLOE, por una parte abriendo puertas a la innovación educativa, y, por otra, trasladando confianza a la comunidad educativa. Por este camino, pues, es por el que debe transitar también el nuevo currículo, confiando en los equipos docentes cuando evalúan y en la codocencia cuando se quieren llevar a cabo otras organizaciones basadas en el trabajo cooperativo.